

ANUNCIO

BANDO DE ALCALDÍA

Por el Ayuntamiento de Haro se autorizaron con carácter excepcional, atendiendo a la situación epidemiológica derivada del COVID-19 (SARS-CoV-2) que provocó limitaciones de aforo tanto en el interior como en las terrazas de los establecimientos hosteleros por parte de las autoridades autonómicas:

- Terrazas a negocios de hostelería en plazas de aparcamiento.
- Mayor superficie destinada a terrazas, en aq ue llos casos que ya tuvieran concedida autorización para su instalación.

SE HACE SABER

Que una vez se deroguen las limitaciones de aforo impuestas por las autoridades sanitarias, o desaparezcan las circunstancias que motivaron su especial autorización, se **revocarán** las citadas autorizaciones, debiendo reponerse los espacios ocupados, en su caso, al estado original.

Lo que se hace publico para general conocimiento .

Haro a 4 de diciembre de 2020 D.E: 2020/33232. Arch.: 2020/0 - 1 2 6. Dec.: 2020/11 ALCALDESA PRESIDENTA